



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

MEMORANDO Nº 053-2021 DGT-SDGT

PARA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN ADUANERA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA
ASESORIA LEGAL DE LA DIRECCIÓN
OFICINA DE AUDITORÍA
OFICINA INTERINSTITUCIONAL DE ANÁLISIS DE RIESGO
ADMINISTRADORES DE ZONA REGIONALES
JEFES DE RECINTOS
FUNCIONARIOS DE ADUANAS EN GENERAL

DE: TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M.
Directora General

ASUNTO: Transición AUPSA a APA

FECHA: 30 de septiembre de 2021

La Autoridad Nacional de Aduanas comunica a sus Funcionarios, Corredores de Aduanas, Importadores y usuarios en general que, a partir de mañana 1 de octubre entra en vigencia la **Ley 206 del 30 de marzo de 2021 Que Crea la Agencia Panameña de Alimentos Y Deroga el Decreto Ley 11 de 2006, Que Crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos**, en su primera fase aplicada a los regímenes de: Importación, Tránsito y Transbordo.

Según lo coordinado con MIDA y consensuado con MINSA y antigua AUPSA.

- Las tramitaciones se realizarán sin ningún cambio hasta próximo diagnóstico interinstitucional,
- Se conformarán unidades de coordinación para atender casos excepcionales,
- Los documentos mantendrán la nomenclatura de AUPSA,
- Los aspectos cuarentenarios se mantienen igual y solo para el caso de alimentos,
- MINSA y MIDA realizarán las coordinaciones que serán comunicadas a ANA provisionalmente.

TIB/RS/JCH/se

Copia: Lcdo. Rodolfo Samuda - Subdirector General Técnico
Lcdo. Juan Pablo García F. - Subdirector General Logístico
Lcda. Sheila Hernández – Secretaria General